

870226 /

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/JMRS

N° 3428 P 2018

LAS CONDES, 28 DIC 2018

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el D.L. N° 3.607 de 1981, modificado por el D.L. N° 3.636 del mismo año, del Ministerio del Interior, que aprobó el reglamento, de D.L. N° 3.607; la Ley N° 18.422; la Ley N° 18.889, la Ley N° 19.303 y la Ley N° 19.329, que modifica el funcionamiento de vigilantes privados; el D.S. N° 1.773, del Ministerio del Interior que aprobó el reglamento sobre funcionamiento de vigilantes privados; el Decreto Exento N° 556 de 1994 del Ministerio del Interior, que aprobó el Estudio de Seguridad presentado por la Municipalidad de Las Condes y autorizo contratar para tales fines a Vigilantes Privados; Decreto Exento N° 1437 de fecha 11 de Agosto de 2005 del Ministerio del Interior, que modifica el Decreto Exento N° 556, ya citado; Decreto Exento N° 652 de fecha 20 de Abril del 2006 que aprueba la modificación del estudio de seguridad solicitado por la Municipalidad de las Condes; Decreto Exento N° 3423 de fecha 13 de Octubre del 2008, que autoriza funcionamiento de Vigilantes Privados de la Municipalidad de las Condes y aprueba estudio de seguridad; contrato de trabajo de fecha 12 de Octubre de 2018, ratificado por Decreto N° 2780/P 2018 de fecha 22 de Octubre de 2018; lo dispuesto en el Código del Trabajo; **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 8 de Diciembre del 2018 del Dpto. de Finanzas;** y en uso de las facultades que me confieren los Arts. N° 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sec. 1ª N°5999 de fecha 22 de Agosto 2018, que nombra subrogancia del Alcalde.

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, la prórroga del contrato de trabajo de fecha el 28 de Diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Don **CARLOS ULISES ROJAS MORALES**, RUT. N° [REDACTED] para prestar los servicios de "VIGILANTE PRIVADO".

2.- La presente prórroga del contrato de trabajo será por 6 meses, a contar del 1° de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

3- En todo lo demás permanece vigente lo establecido el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de Octubre de 2018, ratificado mediante Decreto N° 2780/P 2018 de fecha 22 de Octubre de 2018.

4.- El gasto que demande la presente prórroga de contrato de trabajo se imputará:

Subtítulo : 21 Gastos en Personal
Ítem : 03 Otras Remuneraciones
Asignación : 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. de Finanzas
- Dpto. de Recursos Humanos
- Sueldos
- Dirección de Control
- Oficina de Partes

PRORROGA DE CONTRATO DE TRABAJO

En las Condes a 28 de Diciembre 2018, entre la Municipalidad de Las Condes, en adelante "la Municipalidad", Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.070.400-5, representada por su Alcalde (S) don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], R.U.T. N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en Avda. Apoquindo N° 3.400 de la comuna de Las Condes y Don **CARLOS ULISES ROJAS MORALES**, chileno, R.U.T. N° [REDACTED] [REDACTED] Comuna de [REDACTED], se ha convenido el presente contrato de trabajo:

PRIMERO

Por contrato de fecha 12 de Octubre de 2018, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don **CARLOS ULISES ROJAS MORALES**, para prestar los servicios de "VIGILANTE PRIVADO" y en todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.607 de 1981 sobre Vigilantes Privados, su modificación contenida en Ley N° 18.889 de 1990 y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 1.773 de 1994 de los Ministerios de Interior y Defensa; el que fue ratificado por Decreto N° 2780/P2018, de fecha 22 de Octubre de 2018.

SEGUNDO

En este acto, las partes vienen en prorrogar el plazo del contrato mencionado en la cláusula precedente por un plazo de seis meses, a contar desde el 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del mismo año.

TERCERO

En lo demás, rigen y siguen vigentes las disposiciones de contrato celebrado con fecha 12 de Octubre de 2018, por las partes, salvo en cuanto al plazo de prórroga de contrato, señalado en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO

El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de Enero 2019 y hasta 30 de Junio del mismo año, salvo que concurra alguna causal de término de contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo o alguna de las causales señaladas en el Reglamento Interno.

QUINTO

La presente prórroga de contrato se firma en cuatro ejemplares de la misma data y tenor. Uno de éstos es entregado en este acto a "el trabajador", quien declara recibirlo a su entera conformidad. Otro ejemplar será enviado a la Prefectura de Carabineros.

SEXTO

En todo lo demás permanece vigente lo establecido en el contrato de trabajo de fecha 12 de Octubre del 2018.

SEPTIMO

La presente prórroga de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.


CARLOS ULISES ROJAS MORALES
[REDACTED]


OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES